



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-02437-00

Revisado el presente asunto, encuentra el Despacho que cuenta con varias solicitudes sin resolver sobre las cuales se pronunciará de la siguiente forma:

- Respecto a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, sobre el paso a seguir en cuanto al requerimiento realizado mediante auto 10 de febrero de 2021, se le informa que hasta el momento no es posible la atención presencial en el Despacho, excepto cuando el asunto lo amerite previa solicitud de cita y autorización otorgada por la Juez y que la notificación de la demanda a la parte demandada deberá realizarse según los parámetros del Art. 291 y ss del C.G. del P., o en su defecto por lo consignado para ello en el Decreto 806 de 2021.
- En cuanto a la constancia de envío que allega según archivo No. 6 del expediente digital, la cual según formato adjunto se denomina NOTIFICACION PERSONAL cuya guía termina en 3362, no podrá ser tenida en cuenta ya que la fecha de la providencia a notificar se encuentra errada, además deberá tener en cuenta que en la casilla en la cual se indica el nombre de la parte pasiva, se debe indicar DEMANDADO y no CAUSANTE. Se le observa a la memorialista que según el Art. 291 ibídem, en el formato debe indicarse que se envía es la CITACIÓN PARA NOTIFICACION PERSONAL.

JUEZ SEGUNDO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

NOMBRE: CARLOS MARIO ALVAREZ
DIRECCIÓN: Calle 53 s no 41 148 apartamento 120a
CIUDAD: SABANETA
FECHA: 17 de FEBRERO de 2021

Servicio Postal Autorizado

No de Radicación	Clase Proceso	Fecha Providencia
2014-02437-00	EJECUTIVO SINGULAR	11 FEB-2021

DEMANDANTE: LOR ENSUERO MUÑETON RIOS
CAUSANTE: CARLOS MARIO ALVAREZ

Se debe comparecer a este despacho judicial de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la emisión de esta comunicación, de Lunes a Viernes de 8 AM a 12 PM y de 1 PM a 5 PM, con el fin de recibir

RADICADO N°. 2014-02437

- Respecto a la constancia de envío de notificación que obra a archivo No. 7 del expediente digital, cuya guía termina en 4120, se hacen las mismas dos observaciones, además no se visualiza el número de la guía en el cotejo.

SECRETARÍA MUNICIPAL DE ITAGUI
NOTIFICACIÓN PERSONAL

NOMBRE: CARLOS MARIO ALVAREZ
DIRECCIÓN: Calle 53 s no 41 148 apartamento 1204
CIUDAD: SABANETA
FECHA: 17 de FEBRERO de 2021

Servicio Postal Autorizado

No de Radicación	Clase Proceso	Fecha Providencia
2014-02437-00	EJECUTIVO SINGULAR	11 FEB- 2021

DEMANDANTE
FLOR ENSUEÑO MUNETON RIOS

CAUSANTE
CARLOS MARIO ALVAREZ

Sírvase comparecer a este despacho judicial de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes de 8 AM a 12 PM y de 1 PM a 5 PM, con el fin de notificarle personalmente la providencia.

Empleado Responsable	Parte Interesada
	CATERIN RAMIREZ ARANGO
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos

Firma

Firma
Cel: 3206660937

Espacio para el Cotejo

1.036.640.905

Nº de Cedula de Ciudadanía

JUDICIAL

Nota: En caso que el usuario no se encuentre en el domicilio de esta forma no se requiere la firma del empleado responsable. Acuerdo 2285 de 2001.

RADICADO N°. 2014-02437

- Además, como quiera que la empresa de correo certifica la devolución de dicho envío y como la apoderada solicita al Despacho considerar otro medio de notificación del demandado, se le reitera que lo establecido para la notificación está legislado en el Art. 291 y ss del C.G. del P., y en el Decreto 806 de 2021, sin que esta Agencia Judicial tenga la facultad de establecer otro medio.
- Por lo tanto, se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados para gestionar lo respectivo a la notificación del demandado, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del Artículo 317 del C.G. del P.
- Ordena oficiar a Colpensiones para que informe si el monto pensional del demandado es susceptible de medida de embargo.
- Una vez ejecutoriado el presente auto, la apoderada podrá acceder al oficio de solicitud de información, a través del siguiente enlace:

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/E5qy3SZS1MVJvzhe6CzF2XABZFeuTgsXv4XcJKJTZFNRxQ?e=qbCmr7

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día viernes 13 de agosto en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 133
fijado hoy 06 DE AGOSTO DE 2021